



CÓDIGO DE CONDUCTA APÉNDICE 1, ACTIVIDADES DE PANDILLAS PROHIBIDAS

- Este Apéndice tiene como objetivo informar a los empleados, voluntarios, contratistas, estudiantes y visitantes sobre las reglas con respecto a los materiales y actividades relacionados con pandillas, incluidas las señales de mano, el material escrito, los símbolos y la ropa mientras se encuentran en la propiedad escolar, en una función escolar o fuera de la escuela. propiedad donde dichos materiales o actividad crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial en el entorno escolar. y mientras asiste a eventos y actividades relacionados con la escuela.
- Los estudiantes y los padres nunca deben intentar intervenir en la actividad sospechosa de pandillas por su cuenta. Si se sospecha de actividad de pandillas en la propiedad escolar, en una función escolar o fuera de la propiedad escolar donde existe un nexo con el Distrito, debe notificar a los administradores de la escuela de inmediato.
- Los estudiantes que sean observados utilizando material escrito, símbolos o prendas de vestir de pandillas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta.
- Los empleados, voluntarios, contratistas o visitantes observados usando o en posesión de letreros, material escrito, símbolos o ropa de pandillas en la propiedad escolar, en una función escolar o fuera de la propiedad escolar donde hay un nexo con el Distrito, pueden estar sujetos a acción disciplinaria o remoción de los terrenos escolares de acuerdo con el Código de Conducta, la ley aplicable y cualquier contrato aplicable.

- Los estudiantes que crean o están en posesión de material relacionado con pandillas (símbolos escritos de pandillas (por ejemplo, en cuadernos), manuales de pandillas o literatura de cualquier tipo, mensajes escritos relacionados con pandillas, incluidos mensajes electrónicos, abalorios, ropa, etc.) en propiedad escolar, en una función escolar, o propiedad fuera de la escuela donde exista un nexo con el Distrito, puede estar sujeta a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta.
- Los estudiantes involucrados en el proceso de reclutamiento en la propiedad escolar, en una función escolar o fuera de la propiedad escolar donde haya un nexo con el Distrito, para cualquier pandilla callejera criminal pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta.

1. SEÑALES CON LAS MANOS DE PANDILLAS

- La exhibición o el uso de cualquier señal con las manos considerada por las fuerzas del orden como relacionada con pandillas en la propiedad escolar, en una función escolar, durante actividades relacionadas con la escuela fuera del sitio o fuera de la propiedad escolar donde existe un nexo con el Distrito. motivo de acción disciplinaria por parte del Distrito Escolar Central de South Country. Se prohíbe la exhibición o el dibujo de los siguientes signos de mano, aunque no pretende ser todo incluido.







1. ESCRITURA RELACIONADA CON PANDILLAS

- Escritura, posesión, exhibición o uso de cualquier material escrito que las agencias del orden público consideren relacionado con pandillas en la propiedad escolar, en una función escolar, durante actividades relacionadas con la escuela fuera del sitio o fuera de la propiedad escolar donde hay un nexo al Distrito, es motivo de acción disciplinaria por

parte del Distrito Escolar Central de South Country. A los efectos de esta sección, “material escrito” se refiere a lo relacionado con pandillas

: *Escribir en cuadernos, notas, propiedad escolar, la piel de un estudiante y cualquier otra superficie;*

- *Grafiti de cualquier tipo; y*

- *Mensajes digitales o publicaciones en redes sociales en teléfonos, tabletas, computadoras y/o cualquier otro dispositivo electrónico.*

- Los siguientes materiales escritos, aunque no tienen la intención de incluir todo, están prohibidos:

- *MS13-*

— *sangres*

- *reyes latinos*

- *papas fritas*

- *Trinitarios*

- *Ríe Ahora Lloro Después*

- *Coronas de cinco puntas o gráficos con un león dorado o negro*

- *ADR*

- *1.4.18 o A = 1, D = 4, R = 18*

- *Dios, Patria, Libertad o DPL*

- *3ni*

- *patria-*

— *Cuernos del diablo*

- *X13*

- *Palabras que reemplazan la letra “B” por la letra “C”*

- *BK o asesino de sangre*

- *Calle 18*

- *Cualquier secta o camarilla, letreros o grafitis que representen membresía o actividad pandillera*

: *Parke Vista (canción MS-13) escrito o verbal*

- *QEPD De Los Muertos Travieso: QEPD a los muertos (El “malo”)*

- *Grafiti Cola del Diablo*

- 503/504

- GLS: *Gangsters Locotes Salvatruchas*

o Canción “*Somos pandilleros GLS*”

2. ROPA RELACIONADA CON PANDILLAS

- El uso o posesión de ropa considerada por las agencias del orden público como relacionada con pandillas en la propiedad escolar, en una función escolar, durante actividades relacionadas con la escuela fuera del sitio o fuera de la propiedad escolar donde hay un nexo con el Distrito es causa de acción disciplinaria por parte del Distrito Escolar Central de South Country. La siguiente ropa, aunque no pretende ser todo incluido, está prohibida:
 - *Cualquier prenda de vestir que muestre los logotipos de los Chicago Bulls;*
 - *Cualquier prenda de vestir que muestre colores verde lima brillantes; y cualquier color o logotipo de la empresa que esté asociado con pandillas;*
 - *Cualquier prenda de vestir que muestre coronas de cinco puntas;*
 - *Cualquier cuenta en los colores de pandillas relacionados de rojo, dorado, negro y azul, verde púrpura o naranja (el rosario debe estar metido en la camisa y sin que se vea); y*
 - *Pañuelos de cualquier color.*

3. RECLUTAMIENTO DE PANDILLAS

- Está estrictamente prohibido participar en cualquier forma de actividades de reclutamiento de pandillas mientras se encuentre en la propiedad escolar, en una función escolar, durante actividades relacionadas con la escuela fuera del sitio o fuera de la propiedad escolar donde haya un nexo con el Distrito, y es causa para acción disciplinaria por parte del Distrito Escolar Central de South Country.